COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

MC-IPCC-009-2021

CONTRATISTA	**CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021**
NIT	**INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS "SERVIOBRAS LTDA" -NIT 890.405.979-3 (70%); CONSTRUOBRAS C&M S.A.S - NIT 900.506.471-3 (30%)**
CONTRATANTE	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
NIT	**806.013.631-8**
FECHA	19 de julio de 2021
Objetó	EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2021, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.738.450) MCTE IVA INCLUIDO**

SAIA MARIA VERGARA JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.688.187 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS,** de conformidad con el Decreto 0001 del 01 de Enero de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. y Acta de Posesión No. 1097 del 01 de Enero del mismo año, facultado legalmente para contratar por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y Acuerdo No. 01 de 2003, **ACEPTA** de manera expresa e irrevocable la oferta económica presentada por la sociedad **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021,** conformado por los siguientes miembros: SERVIOBRAS LTDA, NIT 890.405.979 – 3, con un porcentaje de participación del 70%, y CONSTRUOBRAS C&M S.A.S, NIT 900.506.471 – 3, con un porcentaje de participación del 30%. **PRIMERA-OBJETO:** Con la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021** se configura el contrato, cuyo objeto es **EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2021, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.".**, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por el contratista, los estudios previos, invitación publica y demás documentos que hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación; el presente contrato es regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentarios). **SEGUNDA – VALOR – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato configurado por la presente aceptación de la oferta es la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.738.450) MCTE IVA INCLUIDO. EL INSTITUTO** pagará así: a) un Pago Anticipado: por el monto del 20% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. b) Pagos Parciales: el saldo en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución financiera del contrato principal de obra aprobados por el Representante Legal y el director de Interventoría. c) El 5% será cancelado contra la

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar
Código postal 130001117
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -
info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co

suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato de principal obra firmado por el Representante Legal y el director de Interventoría, previa aprobación de las garantías del contrato. d) El 5% restante será cancelado contra la suscripción de acta de liquidación del contrato principal de obra firmado por el Representante Legal y el director de Interventoría, previa aprobación de las garantías del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA, para el pago deberá presentar factura o cuenta de cobro acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IPCC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Distrito, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. **TERCERA – SUJECIÓN PRESUPUESTAL**: El valor monetario que EL IPCC, se compromete a pagar, queda sujeto a la apropiación presupuestal, que para efectos se haga en el presupuesto asignado por EL IPCC, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 40-183 de fecha 6 de julio de 2021 por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 18.738.450) **MCTE,** el cual hace parte integral de la presente comunicación de aceptación. **CUARTA – PLAZO DE EJCUCION:** El plazo de ejecución será de **noventa (90) días calendario** (sin embargo, dicho plazo estará sujeto al plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** EL IPCC, ejercerá el control y vigilancia de la CONTRATISTA través del **Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Supervisor ejercerá, en nombre de INSTITUTO DE PATRIMONO Y CULTURA DE CARTAGENA un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a IPCC en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato. **SEXTA – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía única, que avale las obligaciones surgidas del contrato a favor de INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA", así: **A). Cumplimiento del contrato:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **B). Buen Manejo e Inversión del Anticipo:** Deberá garantizar el buen manejo del anticipo recibido, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, por una vigencia igual al término de duración del contrato y hasta su liquidación. **C). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D). Responsabilidad Civil Extra Contractual:** Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes, con una duración igual a la Vigencia del Contrato. La póliza

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar
Código postal 130001117
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -
info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co

de responsabilidad civil extracontractual también deberá cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **E). Calidad del servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de terminación del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **SEPTIMA. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA- -PERFECCIONAMIENTO - EJECUCION:** Con la expedición por parte del Distrito de la presente aceptación, se perfecciona el contrato entre las partes y el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el contratista. Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los 19 días del mes de julio de 2021.

SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA- IPCC

Proyectó: David Fajardo Gómez - Asesor Jurídico Externo UIC-IPCC
Reviso: Lena Barrios - Asesora Jurídica Externa UIC-IPCC
Aprobó: Gustavo Pianeta Arias. Asesor Jurídico – IPCC

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar
Código postal 130001117
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -
info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co